

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.185

Sábado 28 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2665505

EXTRACTO

PATRICIA MANRÍQUEZ HUERTA, Titular 48ª Notaría de Santiago, domiciliada en Av. Apoquindo N°3076, oficina 601, comuna de Las Condes, certifica que: Por Escritura Pública de fecha 19 de junio de 2025, repertorio 7571-2025, ante mí, NICOLÁS SLEMAN NASSAR WEISZ, en representación de NNW VENTURES SpA, ambos domiciliados en Camino de la Ascensión número nueve mil cuatrocientos dieciocho, sitio Q treinta, LB, treinta y cinco, Golf de Manquehue, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, constituye una sociedad por acciones, la que extracto: Nombre o Razón Social: “Chile Core Ventures SpA”. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. Duración: indefinida. Objeto: a) Efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, incluyendo acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de fondos o sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza, así como toda clase de títulos, efectos de comercio o valores mobiliarios; administrar tales inversiones y sus frutos y disponer de las mismas en cualquier forma; b) Adquirir o enajenar, a cualquier título, administrar y explotar, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, y construir en ellos, sea directamente o a través de terceros en cualquier forma; c) El loteo, subdivisión, parcelación y urbanización de toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, sea por cuenta propia o ajena; d) La comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, distribución, consignación, corretaje u otra forma de intermediación, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sea por cuenta propia o ajena; e) La elaboración, fabricación, producción, importación, exportación, distribución, comercialización y venta al público de todo tipo de productos, siendo los siguientes una enunciación ejemplar y no taxativa: productos alimenticios, del agro, ganaderos, abarrotes, para el hogar, oficina, papelería, productos electrónicos, vestuario, de belleza, deporte, equipamiento, maquinaria, materiales de construcción, entre otros, dentro de locales propios o de terceros; la explotación de negocios de expendio de estos productos; y en general, la realización de cualquier otra actividad lucrativa que se relacione con lo anterior; f) La extracción, fabricación, transporte, transformación y comercio interno o internacional de toda clase de mercaderías, materiales, áridos, insumos, útiles, implementos y equipos de cualquier naturaleza, sea para sí o por cuenta de terceros; g) La realización para sí o para terceros, de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura, factibilidad, jurídicos, económicos, administrativos, contables o financieros, y la prestación de toda clase de servicios de gestión, asesoría o consultoría en tales materias; y, h) La realización de cualquier otra actividad o negocio complementario o relacionado con los señalados en este artículo. La sociedad podrá desarrollar su objeto directamente o a través de cualquier otra sociedad o entidad de que forme parte o en que participe. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una sola serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Administración: Nicolás Sleman Nassar Weisz. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 25 de junio de 2025.